

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

978 *RIVERCAP, S.A.U.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ENOPLASTIC MED, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que, el día 18 de febrero de 2022, los accionistas únicos de las sociedades RIVERCAP, S.A.U. y ENOPLASTIC MED, S.A.U. han decidido aprobar la fusión por absorción, de la sociedad ENOPLASTIC MED, S.A.U. por parte de RIVERCAP, S.A.U., quedando esta última como sociedad resultante y ampliando su capital social en la cuantía correspondiente, con la consiguiente disolución sin liquidación de ENOPLASTIC MED, S.A.U., y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a RIVERCAP, S.A.U.

Todo ello, de conformidad con los balances de fusión de ambas sociedades cerrados a 30 de junio de 2021, debidamente aprobados por los accionistas únicos de cada una de las sociedades, y según el proyecto común de fusión debidamente redactado y suscrito el día 27 septiembre de 2021 por los órganos de administración de ambas sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión, de conformidad con el artículo 43 de la LME, en el domicilio social de las sociedades participantes en la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

En Álava, 14 de marzo de 2022.- D. Michele Moglia en calidad de Presidente del Consejo de Administración de Rivercap, S.A.U. y Administrador Único de Enoplastic Med, S.A.U.

ID: A220009520-1